ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FDLU-CMA - 620 DE 2022 (79130) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE USME NIT: 899.999.061-9, Y LA INTERVENTORIA SAVIMAC S.A.S. NIT: 900.984.598-9

Entre los suscritos, **LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.176.424, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE USME** de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 452 del 23 de septiembre de 2025 y del cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 336 del 01 de octubre de 2025, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME,** en virtud de la delegación realizada mediante Resolución Decreto No. 374 de 2019 de delegación del gasto, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME,** de una parte, y por la otra, **SAVIMAC S.A.S**, Persona Jurídica de Derecho privado, con NIT. No. **900.984.598-9** Representada Legalmente por **SANTIAGO CARRILLO VARGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía **N°. 79.518.952 de BOGOTÁ D.C**, hemos convenido liquidar el Contrato de Interventoría **Nº. FDLU-CMA-620 de 2022 (79130),** suscrito por las partes el día **20 de DICIEMBRE de 2022,** mediante la Resolución 482 donde el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-027-2022 (79130) a **SAVIMAC S.A.S.** de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No. FDLU-LP-018-2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.*"

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO CON PRORROGAS.	DIECINUEVE (19) MESES

PRORROGA No 1.	CINCO (05) MESES Desde 15 de diciembre 2023 hasta 14 mayo 2024
PRORROGA No 2. **ADICIÓN No 1.**	CUATRO (04) MESES Desde 15 mayo 2025 hasta 14 de septiembre 2024 ADICIÓN AL CONTRATO POR **$ 272.936.368** MCTE **15 de Mayo de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	**Catorce** (14) de diciembre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LAS PRORROGAS	**Catorce** (14) de septiembre de 2024.
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	$ 419.902.105 M/CTE
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN	**$ 692.838.473 M/CTE**
APOYO A LA SUPERVISION	**LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA** Alcaldesa Local de Usme
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL – CRP INICIAL	CDP No 1460 CRP No 1952 RUBRO: O23011604490000001847 POR VALOR: $ 419.902.105 M/CTE
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL – CRP ADICIÓN	CDP No 1240 CRP No 1572 RUBRO: O23011604490000001847 POR VALOR: $ 272.936.368 M/CTE

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato:	$ 419.902.105 M/CTE
Valor Adición No. 1:	$ 272.936.368 M/CTE
Valor Total del contrato:	$ **692.838.473 M/CTE**

Saldo a favor del Contratista **SAVIMAC S.A.S. Correspondiente a Liquidación:**	**$ 34.641.924 M/CTE**
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad:	$ 0 M/CTE

(*) Según el Estado de Cuenta No 1000651327 del 06 de marzo de 2025, expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Usme NIT: 899.999.061-9, que hacen parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No de Pago.	No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
Pago 1	3000504050	25-07-2023	$ 17.006.035
Pago 2	3000593775	25-08-2023	$ 37.791.189
Pago 3	3000593776	25-08-2023	$ 44.895.497
Pago 4	3000843653	22-11-2023	$ 8.818.878
Pago 5	3000924427	14-12-2023	$ 61.701.866
Pago 6	3000126036	21-02-2025	$ 34.799.330
Pago 7	3000167879	20-03-2024	$ 138.070.000
Pago 8	3000225092	16-04-2024	$ 55.623.306
Pago 9	3000584426	12-08-2024	$ 78.326.977
Pago 10	3000584427	12-08-2024	$ 86.384.375
Pago 11	3000810343	28-10-2024	$ 74.157.266
Pago 12	3000812549	28-10-2024	$ 20.621.830

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

La Supervisora del Contrato de Interventoría **LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA** Alcaldesa Local de Usme y **SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Representante Legal de la Interventoría **SAVIMAC SAS**, identificada con **NIT No 900.984.598-9**, quien efectuó las labores de **INTERVENTORIA** de este contrato, manifiestan que se cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Interventoría **FDLU-CMA-620-2022 (79130)** de 15 DE FEBRERO DE 2023, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.	X		Durante el periodo de trabajo la interventoría ha estado atenta de cada una de las actividades y metodologías presentadas por el contratista.
2. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	X		Se notificó oportunamente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por el FDLU, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizo dos.
3. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.	X		Cada una de los requerimientos que tenga el supervisor del contrato serán atendidos por la interventoría y quedaran registrados de manera escrita si es necesario.
4. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.	X		La interventoría envió el informe final correspondiente a los meses de (febrero a diciembre de 2023) y (diciembre a marzo de 2024) los cuales describen cada una de las actividades realizo das por el contratista de obra, donde estan descritos cada una de las actividades de estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito.
5. Constituir las garantías.	X		Se han realizado las revisiones y observaciones necesarias por parte de la interventoría para proveer que las garantías contractuales se cumplan de acuerdo a lo estipulado.
6. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en	X		La interventoría ha estado revisando que los precios estén acordes a los

general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.			establecidos en la propuesta y consecuentes a los precios de referencia IDU.
7. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.	**X**		En el periodo del informe se revisan y aprueban las hojas de vida y anexos del personal que interviene en el contrato, se actualiza el personal diariamente verificando que cumpla con los requerimientos solicitados.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.	**X**		Durante los meses correspondientes se realizó n visitas de verificación en obra supervisando el cumplimiento de las normas establecidas en el contrato para que no se incumplan los lineamientos establecidos.
9. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	**X**		Se anexo la certificación del revisor fiscal sobre pagos a la seguridad social y parafiscales de la empresa, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.
10. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.	**X**		De acuerdo a los tiempos contractuales establecidos en el anexo técnico, durante los primeros dos meses desde el acta de inicio la interventoría reviso y analizo la documentación contractual.
11. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.	**X**		Se han coordinado reuniones virtuales, presenciales , mesas de trabajo, recorridos de obra con el contratista, el FDLU y las entidades de empresas públicas para la planeación de las actividades y desarrollo de las mismas.
12. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	**X**		La interventoría realizo la revisión y aprobación del cronograma propuesto por el ejecutor dando cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales incluidas

			en el anexo técnico del contratista
13.Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.	**X**		La interventoría ha verificado toda la documentación preliminar necesaria para dar inicio al desarrollo del contrato de obra con todas las garantías.
14. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.	**X**		Se verifico por parte de la interventoría el cumplimiento de las condiciones exigidas para dar cumplimiento al acta de inicio.
15. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la Entidad en el contrato de obra y demás documentos contractuales.	**X**		La interventoría realizo recorridos periódicos a obra para revisar y hacer un control de cada una de las actividades realizo das por el contratista y garantizar que se cumplen con los estándares de calidad y especificaciones técnicas del contrato.
16. Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido	**X**		Mediante el seguimiento en obra la interventoría hace la veeduría de los procesos constructivos para garantizar el cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato de lo contrario corrección de las mismas.
17. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.	**X**		Para cualquier modificación la interventoría requiere la justificación y la viabilidad técnica por parte de los especialistas de cada área.
18. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.	**X**		La interventoría realizo recorridos periódicos a obra para revisar y hacer un control de cada una de las actividades realizo das por el contratista y garantizar que se cumplen con los estándares de calidad y especificaciones técnicas del contrato.
19. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban	**X**		Toda la documentación requerida por

utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes			el contratista es suministrada o son direccionados a la base de datos donde se encuentran los mismos, de no ser así serán solicitados al FDLU para su posterior actualización y remisión al contratista.
20. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.	**X**		La interventoría está dispuesta a atender y resolver en el menor tiempo posible cualquier inquietud que se genere para el buen desarrollo del contrato.
21. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.	**X**		La interventoría hace la revisión inicial y periódica de todo documento y aprueba de acuerdo a las directrices y avance del proyecto.
22. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato.	**X**		A la fecha no se presentaron algún tipo de modificación a las garantías, en tal caso que se solicite, la presente interventoría revisara detalladamente.
23. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.	**X**		La interventoría hizo seguimiento a todo documento o actividad de obra, de tal forma que las obligaciones que no se estén ejecutando de acuerdo al contrato serán notificados en el menor tiempo posible.
24. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.	**X**		La interventoría realizo la revisión de cada uno de los elementos entregados por el contratista remitiendo las observaciones pertinentes para garantizar las condiciones exigidas por el FDLU.
25. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Actas de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado	**X**		La presente interventoría hace el seguimiento para la realización de cada uno de las actas requeridas para el inicio y ejecución de las actividades, elaborando las actas que se requieran para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

desarrollo del contrato.			
26. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.	**X**		Se notifica e informa al FDLU periódicamente sobre los inconvenientes que se van presentando en el desarrollo de las actividades de obra o especificaciones técnicas que no reúnan las condiciones de calidad requeridas por el FDLU, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizo dos.
27. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.	**X**		La interventoría ha remitido todos los documentos correspondientes y necesarios a las respectivas entidades para el avance del proyecto.
28. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato.	**X**		Se realizaron comités semanales entre el contratista, la supervisión del FDLU y la presente interventoría para dar seguimiento a los avances del contrato de obra y al cumplimento del mismo.
29. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.	**X**		La interventoría está dispuesta a atender y resolver en el menor tiempo posible cualquier inquietud que se genere para el buen desarrollo del contrato y se requerirá apoyo de la supervisión del FONDO si es necesario.
30. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.	**X**		La interventoría realizo la revisión y seguimiento del cronograma propuesto por el ejecutor para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales incluidas en el anexo técnico del contratista o ajustarlas según lo requiera el desarrollo del proyecto.
31. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).	**X**		La interventoría reviso y exige periódicamente los requerimientos necesarios para el avance y buen funcionamiento de obra ya sean temas administrativos, técnicos o

			financieros específicos del contrato.
32. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.	**X**		Mensualmente se hace una verificación para el cumplimiento en los pagos al sistema general de seguridad social del personal que se encuentra vinculado a los trabajos ejecutados.
33. Solicitar a la Alcaldía Local de Usme, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.	**X**		En caso que se genere incumplimiento por parte del contratista, la interventoría se dirigirá al FDLU para realizo r los requerimientos, documentos y alcances necesarios para dar solución y se garantice el debido proceso.
34. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.	**X**		La interventoría realizo las observaciones de toda la documentación remitida por parte del contratista, dando de manera escrita todas las instrucciones, recomendaciones para prevenir y corregir oportunamente las acciones que generen demoras e incumplimientos.
35. Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.	**X**		La interventoría se rige bajo los lineamientos contractuales para vigilar y velar por los intereses de la entidad contratante en este caso el FDLU.
36. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	**X**		La interventoría está atenta a las sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control las cuales serán resueltas por parte del área social mediante reuniones o medio de difusión de información.
37. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Usme, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos	**X**		La interventoría y la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Usme van de la mano realizando el

señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.			seguimiento de las actividades de obra mediante comités y recorridos para analizar avances, términos y plazos de las actividades.
38. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Usme la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.	**X**		La interventoría reviso los productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto verificando que los precios estén acordes a los establecidos en la propuesta y consecuentes a los precios de referencia IDU para su respectivo trámite de pago.
39. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.	**X**		La interventoría durante el desarrollo del contrato mantiene los lineamientos correspondientes al contrato de interventoría en el ámbito técnico, económico y financiero existentes.
40. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usme, solicite.	**X**		La interventoría ha realizado todos los requerimientos formulados por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme.
41. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.	**X**		La interventoría aprobó los recursos o flujo de los fondos de acuerdo al avance de las actividades de obra.
42. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	**X**		la interventoría realizo la revisión y supervisión del estado financiero del contrato de obra de acuerdo a los avances del mismo.
43. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	**X**		La interventoría realizo las observaciones de toda la documentación y actividad en obra realizo da o remitida por parte del contratista, realizo las instrucciones pertinentes de manera verbal y escrita, recomendaciones para prevenir y corregir oportunamente las acciones que generen demoras e incumplimientos.
44. Responder, en primera instancia, previo concepto del Fondo de Desarrollo Local de Usme, las	**X**		Toda reclamación, petición por parte del contratista será recibida por parte

reclamaciones que presente el contratista de obra.			de la interventoría y solucionada en el menor tiempo posible bajo los conceptos del FDLU y lineamientos del contrato.
45. Prestar apoyo al Fondo de Desarrollo Local de Usme para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.	**X**		La intervetoria y la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Usme van de la mano realizo ndo el seguimiento de las actividades de obra mediante comites y recorridos para analizar avances, resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.
46. realizo r cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Usme o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría	**X**		Se realizo en comités semanales entre el contratista, la supervision del FDLU y la presente inerventoria para dar seguimiento a las avances del contrato de obra y al cumplimento del mismo.
47. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.	**X**		La calidad de los materiales se garantiza mediante los comprobantes o vales emitidos por las canteras en donde se realizo n las compras, ademas de los ensayos de laboratorio realizo dos en campo por parte del residente técnico
48. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	**X**		La presente interventoría realizo un seguimiento detallado del control financiero, de obra y de tiempo en tiempo real, esto con el fin de verificar que se estan cumpliendo los tiempos propuestos por el contratista de obra
49. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en	**X**		La residente dispuesta por parte de la interventoria esta en cada uno de los procesos o actividades que se

peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores			desarrollan para dar cumplimiento a las mediadas ambientales, sanitarias, forestales, ecologicas e indistriales
50.Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, en razón de lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.	**X**		Cada uno de los profesionales realizo n un acompañamiento a las actividades desarrolladas dia a dia en las actividades desarrolladas, esto se evidencia en los informes mensuales con la descripcion de cada una de las actividades
51. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	**X**		La presente interventoria realizo un seguimiento detallado del control financiero, de obra y de tiempo en tiempo real, esto con el fin de verificar que se estan cumpliendo los tiempos propuestos por el contratista de obra
52. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.	**X**		La interventoria lleva un control fananciero, de ejecucion y tiempo en tiempo real
53. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.	**X**		la interventoria realizo ra la solicitud pertinente en tal caso que el contratista de obra presente atrasos con respecto al cronograma de obra presentado incialmente.
54. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizo rán las pruebas pertinentes y se presentará un informe final de reportes sobre el control de calidad de materiales.	**X**		La calidad de los materiales se garantiza mediante los comprobantes o vales emitidos por las canteras en donde se realizo n las compras, ademas de los ensayos de laboratorio realizo dos en campo por parte del residente técnico
55. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	**X**		Cada uno de los profesionales realizo n un acompañamiento a las actividades desarrolladas dia a dia en las actividades desarrolladas, esto se evidencia en los informes menusales con la descripcion de cada una de las actividades

56. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	**X**		Según las obligaciones contractuales y como requisito se solicitó una bitácora de obra que debe estar en cada uno de los frentes de obra intervenidas, en donde se realizo rá la descripción a diario de las actividades y eventualidades presentadas.
57. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra	**X**		se realizo un seguimiento detallado de cada uno de los procesos tecnicos, maquinarias utilizadas y materiales
58. Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades de acuerdo a lo consignado en la Norma Técnica 061-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	**X**		La interventoria desde la parte tecnica realizo ra la supervision de las actividades de demolicion a lo largo del proyecto para no afectar ninguna red de Gas natural. sin embargo si se presenta se aplicara el plan de contingencia frente al empresa para solucionarlo de la manera mas eficas y agil
59. Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud.	**X**		La presente interventoria lleva un control financiero del contrato detallado el cual se puede evidenciar en cada uno de los informes presentados al FDLU y acta de cobro realizadas
60. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	**X**		Una vez se de por finalizado los trabajo de obra, la interventoria agilizara los procesos para obtener el acta de liquidacion dentro de los tiempos estipulados.
61. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	**X**		La presente intervenotoria estara al tanto en tal caso que se quiera realizo r un proceso de liquidacion mutuo, realizo ndo cada uno de los procesos sufucientes para el buen desarrollo de la liquidacion.
62. Solicitar al contratista de obra los paz y salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra.	**X**		La interventoria realizo ra el seguimiento y pedira el paz y salvo de las obras frente a las entidades como requisito para resivir las obras a satisfaccon por parte de la

			interventoria
63. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	**X**		una vez se obtenga la paz y salvo por parte de la entidad pertinente se realizó el proceso para obtener el cierre del PIN ambiental.
64. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.	**X**		Una vez se dé por finalizado los trabajo de obra, la interventoría agilizara los procesos para obtener el acta de liquidación dentro de los tiempos estipulados
65. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	**X**		La presente interventoría estará al tanto en tal caso que se quiera realizo r un proceso de liquidación mutuo, realizando cada uno de los procesos suficientes para el buen desarrollo de la liquidación.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

SANTIAGO CARRILLO VARGAS Representante Legal de la Interventoría **SAVIMAC SAS**, identificada con **NIT No 900.984.598-9**, y el Revisor Fiscal **OMAR ALBERTO CASTILLA** identificado con cedula de ciudadanía No 12.718.091 de Valledupar (Cesar) y Tarjeta profesional No. 27465-T, manifiestan que la **INTERVENTORIA SAVIMAC S.A.S.** identificada con NIT No. **900.984.598-9**, quien suscribió el Contrato de Interventoría **FDLU-CMA-620-2022** de **15 DE FEBRERO DE 2023**, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el revisor fiscal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en donde se menciona que "(…) *CONCEPTO 2201913000002819 DE 2019 – Rectificación doctrinal (…) artículo 50 de la Ley 789 de 2002 consagra la*

obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, de cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Especialmente, en lo que respecta a las personas jurídicas, por disposición legal se ordena que estas deben acreditar el pago al sistema de seguridad social de sus empleados, por eso la exigencia de presentar una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.(…)"

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo anteriormente mencionado, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó la revisión de la certificación de aportes parafiscales emitida por SANTIAGO CARRILLO VARGAS, ejerciendo como Representante Legal de esta Interventoría y OMAR ALBERTO CASTILLA, como Contador.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS.

La Supervisora certifica que el Contrato de Interventoría se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 14	$ 69.283.847,30	15/02/2023	31/03/2026	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 14	$ 34.641.923,65	15/02/2023	14/09/2027	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del Servicio	21-44-101402723 ANEXO # 14	$ 69.283.847,30	19/10/2024	19/10/2029	SEGUROS DEL ESTADO
Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 13	$ 69.283.847,30	15/02/2023	31/01/2026	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 13	$ 34.641.923,65	15/02/2023	14/09/2027	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del Servicio	21-44-101402723 ANEXO # 13	$ 69.283.847,30	19/10/2024	19/10/2029	SEGUROS DEL ESTADO

Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 12	$ 69.283.847,30	15/02/2023	14/12/2025	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 12	$ 34.641.923,65	15/02/2023	14/09/2027	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del Servicio	21-44-101402723 ANEXO # 12	$ 69.283.847,30	19/10/2024	19/10/2029	SEGUROS DEL ESTADO
Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 11	$ 69.283.847,30	15/02/2023	14/09/2025	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 11	$ 34.641.923,65	15/02/2023	14/09/2027	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del Servicio	21-44-101402723 ANEXO # 11	$ 69.283.847,30	19/10/2024	19/10/2029	SEGUROS DEL ESTADO
Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 7	$ 69.283.847,30	15/02/2023	14/09/2024	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 7	$ 34.641.923,65	15/02/2023	14/09/2027	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del Servicio	21-44-101402723 ANEXO # 7	$ 69.283.847,30	14/05/2024	14/09/2029	SEGUROS DEL ESTADO
Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 6	$ 69.283.847,30	15/02/2023	14/05/2024	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 6	$ 34.641.923,65	15/02/2023	14/05/2027	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del Servicio	21-44-101402723 ANEXO # 6	$ 69.283.847,30	14/05/2024	14/05/2029	SEGUROS DEL ESTADO

Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 5	$ 41.990.210,50	15/02/2023	14/05/2024	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 5	$ 20.995.105,25	15/02/2023	14/05/2027	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del Servicio	21-44-101402723	$ 41.990.210,50	14/05/2024	14/05/2029	SEGUROS DEL ESTADO
	ANEXO # 5				
Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 4	$ 41.990.210,50	15/02/2023	14/05/2024	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 4	$ 20.995.105,25	15/02/2023	14/05/2027	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del Servicio	21-44-101402723 ANEXO # 4	$ 41.990.210,50	14/05/2024	16/12/2028	SEGUROS DEL ESTADO
Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 3	$ 41.990.210,50	15/02/2023	14/05/2024	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 3	$ 20.995.105,25	15/02/2023	14/05/2027	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad del Servicio	21-44-101402723 ANEXO # 3	$ 41.990.210,50	16/12/2023	16/12/2028	SEGUROS DEL ESTADO
Cumplimiento del contrato	21-44-101402723 ANEXO # 2	$ 41.990.210,50	15/02/2023	16/12/2023	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101402723 ANEXO # 2	$ 20.995.105,25	15/02/2023	16/12/2026	SEGUROS DEL ESTADO

Calidad del Servicio	21-44-101402723 ANEXO # 2	$ 41.990.210,50	16/12/2023	16/12/2028	SEGUROS DEL ESTADO

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato de Interventoría **FDLU-CMA-620-2022** y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato de Interventoría FDLU**-CMA- 620-2022** se ejecutó en su totalidad, el cual corresponde a **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE $ 692.838.473 M/CTE** y se ordena pagar a favor de la Interventoría **SAVIMAC S.A.S** la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VENTI CUATRO PESOS $ 34.641.924 M/CTE,** correspondiente al 5% contra la liquidación.

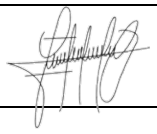
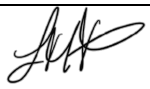
9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

NOTA:
El supervisor actual del contrato aprueba y firma la presente LIQUIDACIÓN, de acuerdo con las evidencias aportadas por el contratista, sin embargo, parte de las actividades fueron ejecutadas en un periodo en donde ejercieron como supervisores el Doctor DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE durante el 15 de febrero de 2023 al 19 de julio de 2024; y la Doctora ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO durante el 20 de julio de 2024 a 14 de septiembre de 2024.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FDLU-CMA - 620 DE 2022 (79130) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE USME NIT: 899.999.061-9, Y LA INTERVENTORIA SAVIMAC S.A.S. NIT: 900.984.598-9

INTERVENTOR	SUPERVISIÓN, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
 **SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Representante Legal - SAVIMAC SAS	 **LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA ALCALDESA LOCAL DE USME**

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por infraestructura	Ing. Nathaly Aragón Castiblanco Contratista FDLU	
Reviso y aprobó Infraestructura	Ing. Sergio Eduardo Molina Ochoa Contratista FDLU	
Reviso y aprobó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDL	Jorge Andrés González Diaz Contratista FDLU	
Revisó contratación	Tabata Yajahira Guerrero Ramirez – Contratista FDLU	
Revisó contratación	Soley Osma Vargas - Contratista FDLU	
Aprobó Contratación	Erica Katherine Gallo - Contratista FDLU	
Revisión Ordenación del Gasto	Dra. Leidi Marcela Pinilla Pinilla Alcaldesa Local de Usme	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		